

**V ANUNCIOS****PRESIDENCIA DE LA JUNTA**

*ANUNCIO de 27 de junio de 2008 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 358/07, incoado a D. Fernando Vázquez Botello. (2008082811)*

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Badajoz para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Fernando Vázquez Botello.

Último domicilio conocido: C/ Vasco Núñez, n.º 9.

Expediente n.º: 358/07-C.

Tipificación de la Infracción:

- Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (DOE n.º 72, de 23 de junio): artículos 31.3 (la vulneración de las disposiciones que regulan el mercado de precios, el etiquetado, el envasado y la publicidad sobre productos, bienes y servicios) y art. 31.5 (la trasgresión, con relación a la protección del consumidor,... de las normas relativas a documentación, información, libros o registros establecidos obligatoriamente para el adecuado régimen y funcionamiento de la empresa, la instalación o el servicio, en particular la no tenencia o no facilitación al consumidor de hoja de reclamaciones).

Normativa Infringida:

- Real Decreto 3423/2000, de 15 de diciembre, por el que se regula la indicación de los precios de los productos ofrecidos a los consumidores y usuarios (BOE 28-12-2000) que en su artículo 4.1, al regular las características del precio de venta y el precio por unidad de medida, exige que sean visibles por el consumidor sin necesidad de que éste tenga que solicitar dicha información, en relación con el art. 3.2 del Decreto 2807/1972, de 15 de septiembre (BOE 14-10-1972), que establece que "En cualquier caso el comprador estará en condiciones de conocer el precio de los artículos expuestos en el escaparate sin necesidad de entrar en el establecimiento comercial...".
- Decreto 144/2006, de 25 de julio, por el que se regulan las hojas de reclamaciones en materia de consumo, en la Comunidad Autónoma de Extremadura: Artículos 4.1 y 5.1
- Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio (DOE 28-05-2002): Artículo 29.

Sanción: 450 euros.



Plazo de interposición de Recurso de Alzada: un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación.

Órgano competente para resolver: Director General de Consumo.

Badajoz, a 27 de junio de 2008. El Jefe de la Inspección Provincial de Consumo, JOSÉ ANTONIO CUESTA RICO.

• • •

*ANUNCIO de 27 de junio de 2008 sobre notificación de resolución del recurso de alzada del expediente sancionador n.º 164/07-C, incoado a D. Sergio Mantele. (2008082812)*

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución del recurso de alzada del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Zalamea de la Serena para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: D. Sergio Mantele.

Último domicilio conocido: Altillo, n.º 7.

Expediente n.º: 164/07-C.

Tipificación de la Infracción:

- Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto del Consumidor (DOE n.º 72, de 23 de junio de 2001): Artículos 31.5 ("La trasgresión, con relación a la protección del consumidor, o cuando afecte a la determinación de los hechos imputados o a la calificación de los mismos, de las normas relativas a documentación, información, libros o registros establecidos obligatoriamente para el adecuado régimen y funcionamiento de la empresa, la instalación o el servicio, en particular la no tenencia o no facilitación al consumidor de la hoja de reclamación") en relación con el artículo 33.4 ("También se considerarán infracciones leves todas aquellas infracciones no calificadas de graves o muy graves por la presente Ley").

Normativa Infringida:

- Decreto 144/2006, de 25 de julio, por el que se regulan las hojas de reclamaciones en materia de consumo, en la Comunidad Autónoma de Extremadura: Artículo 1.2.

Resolución del Recurso: Desestimado.

Sanción: 150 euros.

Plazo de interposición de recurso contencioso-administrativo: Dos meses, contado a partir del día siguiente a su publicación en el DOE.

Badajoz, a 27 de junio de 2008. El Jefe de la Inspección Provincial de Consumo, JOSÉ ANTONIO CUESTA RICO.

• • •